

ORDENANZA N°: 4173/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092 – 6780 / 11**
– caratulado: **“RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por los Artículos 140º y 141º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de Ejercicios Anteriores *“no contabilizados”*;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo a registrar con débito a la ----- cuenta *“Resultado de Ejercicios Anteriores”* y crédito a *“Deuda Flotante”*, en concepto de facturas correspondientes a las publicaciones de la **Licitación Pública N° 02/10** por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE (\$119.-)** y de la **Licitación Pública N° 03/10** por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO c/50/100 (\$ 178,50.-)** en el Departamento de Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial - Ejercicio Fiscal Año 2010, por un total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE c/50/100 (\$ 297,50.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.-----